

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00247-00. 15 de mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial pidiendo el emplazamiento del demandado por cuanto el aviso de notificación fue devuelto por la empresa de correo certificando por la causal DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.0047

Tipo de proceso. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado. JAVIER ARTURO POLO REYES

Zona Bananera – Magdalena, quince (15) de mayo dos mil veintitrés (2.023)

Revisada la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado del extremo ejecutante y la prueba de entrega n° de guía 70009565653 emitida por la empresa de mensajería INTERRAPIDISIMO, se advierte que ciertamente la citación para la diligencia de notificación personal del demandado **JAVIER ARTURO POLO REYES** se remitió a la dirección consignada en el libelo introductor (calle 3 N° 3-99) pero no fue entregada por la causal DIRECCIÓN ERRADA/ DIRECCIÓN NO EXISTE.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el demandante indica que ignora el lugar donde puede ser citada la ejecutada, se dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZASE al demandado JAVIER ARTURO POLO REYES identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.221.963.466, de conformidad con lo previsto en el canon 108 y 293 del C.G.P., para que dentro de los términos de ley, comparezca por o por medio de mandatario a recibir la notificación personal del mandamiento de pago.

SEGUNDO: El emplazamiento se surtirá, en los términos prescritos en el artículo 108 del C.G.P., empero éste deberá realizarse únicamente en el Registro Nacional de Emplazados en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fca60a744c7f1b14c62b2ec3d5292e645208074d079f72728ac43631747a680**

Documento generado en 15/05/2023 08:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>